



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1404/13, que se tramita en este Ayuntamiento, referente a procedimiento sancionador por obras no adaptadas a licencia, en polígono 25, parcela 932-B, de este municipio, no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. Pedro Blas Ortega Domingo, el siguiente pliego de cargos:

Notificación pliego de cargos. –

D. Javier Romeral Crespo, nombrado Instructor, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2013, en relación con el expediente sancionador por presunta infracción urbanística, relativo a la realización de obras en el polígono 17, parcela 243 de este municipio, sin obtener la preceptiva licencia municipal de obras, contraviniendo el artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artº 288.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vistos los informes emitidos al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, formula el siguiente:

Pliego de cargos. –

Primero:

En fecha 19 de abril de 2013 se presenta denuncia de particulares en el sentido de que por parte de D. Pedro Blas Ortega Domingo, que contaba con licencia municipal de obras para la construcción de caseta-almacén en la parcela 934 del polígono 25, se ha procedido a edificar no una caseta-almacén, sino una edificación destinada como vivienda habitual en la parcela 932.b) del polígono 25, de 2.317,50 m², construida hacia septiembre de 2009.

Segundo:

Efectuada la correspondiente inspección técnica y comprobación municipal, realizada el día 3 de octubre de 2013, se constata y se concluye afirmando:

Durante la inspección se constata que se ha ejecutado una vivienda separada 3,90 m de uno de los linderos y 1,65 m del otro, con una superficie construida de 65,20 m² (8,10 m x 8,05 m) y dividida en salón-cocina-comedor, distribuidor, 2 dormitorios y 1 baño. Se ha ejecutado también un trastero exento sin dejar retranqueo a lindero, de superficie construida 6,65 m² (1,90 m x 3,50 m), así como vallado de parcela que en el frente de la misma no se ajusta a lo indicado en el artículo 12.6.12.3. Cerramientos de parcelas. Se adjunta reportaje fotográfico.



En definitiva se trata de que al amparo de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local, el 23 de julio de 2009, según la cual se resolvía:

«1.º Conceder la licencia urbanística de obras de construcción de caseta-almacén, en polígono 25, parcela 934, de este municipio, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Domingo del Cura Arauzo, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, el 9 de octubre de 2007 (...)».

Por parte del denunciado se ha procedido a edificar una construcción destinada a vivienda de 65,20 m², además de un trastero de 6,65 m², ambas edificaciones sin guardar los retranqueos legalmente establecidos.

Tercero:

Que resulta presunto responsable por su relación con los hechos D. Pedro Blas Ortega Domingo, con domicilio en c/ Pedrote, n.º 19, 2.º izda., de conformidad con lo dicho en el artículo 349.a) del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto:

Que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de infracción urbanística tipificada como grave, de conformidad con los arts. 115.1, apartado b) 3.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 348.3.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 10.001,00 euros a 300.000,00 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.b) de la citada Ley 5/1999, en relación con el art. 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto:

El presente pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de diez (10) días para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Se le notifica el presente pliego de cargos para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente, pueda alegar y pueda proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2014.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
Alfonso Sanz Rodríguez